

Expediente: 191/23
Carátula: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO C/ CAJA POPULAR ART (POPULART) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239661638 - ABALLAR, MARIA ROSA-ACTOR
20321348999 - TOLEDO, THEO LIONEL-ACTOR
20239661638 - ABALLAR TOLEDO, IGNACIO NICOLAS-ACTOR
20161328538 - CAJA POPULAR DE AHORRO A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO
20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO
27114769199 - TERRAZINO, NOEMI GLADYS-PERITO CONTADOR
20239661638 - VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR-POR DERECHO PROPIO
20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - TOLEDO, LUIS ALBERTO-TERCERO INTERESADO
90000000000 - CORIA, CAROLINA DE LOS ANGELES-TERCERO INTERESADO
27290607154 - RUDY, ELENA EDITH-TERCERO INTERESADO
20321348999 - CASTILLO, MARCELO DARÍO HERNÁN-POR DERECHO PROPIO
20161328538 - FONTS, HUGO ARMANDO-POR DERECHO PROPIO
20337567925 - GONZALEZ, CARLOS MARIA-POR DERECHO PROPIO
30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA I NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 191/23



H105026303630

JUICIO: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO c/ CAJA POPULAR ART (POPULART) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°191/23-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, Julio de 2026.

1.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte DEMANDADA, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2.- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de CAPITAL actualizados a los actores, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/cobro de pesos, sent. 162 del 07/03/2023. En consecuencia:

Capital a actualizar: \$ 89.796.489,41

Interes 01/06/2025 al 12/12/2025: \$ 22.432.518,69 (24,98%)

Monto adeudado al 12/12/2025: \$112.229.008,10

Dacion de pago fecha 12/12/2025: \$ 89.796.489,41

Capital adeudado al 12/12/2025: \$ 22.432.518,69

Interes 13/12/2025 al 30/06/2026: \$ 3.878.355,97 (17,29%)

Monto adeudado al 30/06/2026: \$ **26.310.874,66**

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de capital practicada precedentemente y determinar que a los actores se les adeuda al 30/06/2025 la suma total de **\$26.310.874,66** (\$22.432.518,69 en concepto de capital y \$3.878.355,97 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes. 191/23 MDJV

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.